

LA ESTADÍSTICA DEL REINO DE MARTÍN DE GARAY EN LA PROVINCIA DE ÁVILA, 1818-1820

GUTIÉRREZ BRINGAS, Miguel Ángel

Este artículo tiene la finalidad de dar a conocer a los investigadores la documentación localizada en el Archivo Histórico Provincial de Ávila relacionada con la aplicación de la Contribución General del Reino impulsada por Martín de Garay mientras ocupó la Secretaría de Hacienda en el reinado de Fernando VII. En concreto, nos estamos refiriendo a los Apeos y valuaciones generales del capital y productos específicos de todas las tierras, edificios y propiedades, y a los Cuadernos Generales de la Riqueza realizados entre 1818 y 1820.

1. La reforma de Martín de Garay y la Estadística del Reino

El endeudamiento de la Hacienda Pública a finales del siglo XVIII se agravó al iniciarse el reinado de Fernando VII. La urgente necesidad de resolver esta situación, hacía necesaria una reforma del sistema fiscal y para llevarla a cabo Fernando VII nombró ministro de Hacienda a Martín de Garay en 1816.

Después de unos trabajos preliminares, el nuevo sistema tributario se pone en marcha con la publicación del Real Decreto de 30 de mayo de 1817, que será concretado con la «Instrucción para el repartimiento y cobranza de la contribución» de fecha 1 de junio de 1817.

En este Real Decreto se recogen los tres aspectos esenciales propuestos por Garay:

- 1º Fijar un presupuesto con los gastos de cada ministerio.
- 2º Eliminar la deuda pública con una contribución extraordinaria.
- 3º Sustituir las rentas provinciales y sus equivalentes en la Corona de Aragón por una Contribución General¹.

La derogación de las rentas provinciales ya se había intentado en ocasiones anteriores con la Única Contribución de 1749, con las leyes de 1770 y con la Contribución Directa de 1813. En el plan de Garay, la contribución se repartía entre todas las poblaciones del reino, salvo las capitales de provincia y puertos habilitados, donde se establecían unos derechos de pueras sobre los productos que se introdujeran en su interior. De este modo, las antiguas cargas iban a ser reemplazadas por un sistema mixto en el que coexistían una contribución directa sobre la producción en el ámbito agrario, proporcional a los ingresos de cada contribuyente, y otra indirecta sobre los artículos vendidos en las ciudades y en los principales puertos.

En el nuevo sistema tributario ideado por Martín de Garay estaban obligadas a contribuir todas las personas sin distinción de estamento, incluido el clero, que viviesen en las «provincias contribuyentes», sobre el total de los productos obtenidos anualmente y no por el valor de sus propiedades.

Muchas objeciones se levantaron contra esta reforma de la Hacienda, especialmente por parte del clero, que junto con el escaso entusiasmo político por su aplicación la llevaron al fracaso y a la sustitución de Martín de Garay en su cargo de Ministro de Hacienda en septiembre de 1817, aunque la Contribución General se mantuvo vigente hasta el 29 de junio de 1821.

Al igual que sucedió a mediados del siglo XVIII con el proyecto del Marqués de la Ensenada, Martín de Garay tuvo la necesidad de conocer la riqueza agraria del país. Por ello, dispuso con el Real Decreto de 30 de mayo de 1817 que se formase la «Estadística del Reino» que estaría compuesta por dos tipos de documentos:

- los Apeos y valuaciones generales del capital y productos específicos de todas las tierras, edificios y propiedades,
- y los Cuadernos Generales de la Riqueza de todos los pueblos de España, menos en las provincias vascas y Navarra que gozaban de un régimen fiscal específico.

2. La Estadística del Reino 1818-1820: estructura y contenido.

En los apeos, se registraba el valor, la extensión y las lindes de las

¹ Sobre la Contribución General seguimos principalmente los trabajos de FONTANA LÁZARO (1971) y (1983) y ARTOLA GALLEGOS (1983) y (1986).

tierras de cada vecino, hacendado forastero e institución civil y religiosa; además debían figurar el resto de sus bienes, tanto raíces (edificios, etc.) como ganados, salarios, censos, rentas, etc., actualizándose cada diez años por las Juntas de Contribución creadas en todos los pueblos, en cumplimiento del artículo 12 de la instrucción de 1 de junio de 1817.

Los apeos se completaban con un índice de todos los vecinos e instituciones, obligadas a contribuir y un resumen de las superficies agrarias del pueblo, según los tipos y las calidades de las tierras. A este libro se añadía otro llamado de altas y bajas, en que se debían anotar todas las variaciones experimentadas a lo largo del tiempo en las propiedades y en las rentas de los vecinos del lugar por razón de ventas, compras, pérdidas, mejoras, herencias, particiones, llegada de nuevos habitantes, alteraciones de los precios, etc.

Finalizado el Apeo, y por tanto conocidas las propiedades y rentas obtenidas por los vecinos, se estaba en condiciones de iniciar los trabajos que condujeran a la realización del Cuaderno General de la Riqueza, que sería el instrumento estadístico encargado de proporcionar el valor total del producto líquido de cada sujeto, sobre el cual, año a año se repartirían las cuotas de la contribución.

ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LOS APEOS Y DE LAS DISTINTAS PARTES DE LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA

ESQUEMA DE LOS APEOS Y VALUACIONES GENERALES DEL CAPITAL Y PRODUCTOS ESPECÍFICOS DE TODAS LAS TIERRAS, EDIFICIOS Y PROPIEDADES

- * Límites y extensión total de un pueblo.
 - * Enumeración de todas las propiedades (tierras, ganados y edificios) y rentas (oficios, negocios, censos) de cada contribuyente.
 - * Lindes «a cuatro vientos» de todas las propiedades.
 - * Valor de las propiedades en reales de vellón.
 - * Valor de las propiedades en renta anual en reales de vellón.
 - * Índice por orden alfabético de todos los vecinos e instituciones, tanto civiles como eclesiástico.
 - * Resumen de las superficies agrarias del pueblo y su valor.
 - * Libro de altas y bajas.
-

Los Cuadernos, basándose en los Apeos, debían renovarse cada año para determinar la riqueza líquida que correspondería a cada vecino. Se componían de cinco formularios, y del Cuaderno propiamente dicho. Para evitar confusiones y homogeneizar la documentación de los pueblos se adjuntaba a la circular de 18 de febrero de 1818 un «Modelo para la contribución general del reino» que se hacía llegar a todas las Juntas provinciales y de éstas a las Juntas de pueblo.

La elaboración de los Cuadernos Generales de la Riqueza era más compleja, ya que tenían que participar la Junta Principal, las de los partidos y las Juntas de Contribución de los respectivos pueblos, aunque fueran en éstas últimas sobre las que recaía la parte fundamental en la formación de los Cuadernos.

Los primeros pasos para la ejecución de los Cuadernos en los pueblos de su jurisdicción los tenía que dar la Junta de Repartimiento y Estadística de Partido al ser la encargada de realizar los modelos primero y segundo.

El modelo número 1 consistía en una tarifa de los precios medios de los diferentes productos agrarios para el quinquenio 1813 a 1817 en cada partido y que debía usarse para «la valoración en dinero de todas las especies de frutos y producciones» de los pueblos de su circunscripción y el modelo número 2 proporcionaba las tarifas de las partes alícuotas de los productos totales de la riqueza, que representan los costes medios de producción de cada uno de los ramos de riqueza evaluados, que deducidos del valor de los mismos productos permitía «sacar los líquidos sobre que ha de imponerse la contribución».

El Cuaderno General de la Riqueza está concebido de acuerdo con una división en tres grandes apartados, cada uno de los cuales tiene una serie de subapartados:

- a) la riqueza territorial que comprende la agricultura, la ganadería y los edificios.
- b) la riqueza industrial que abarca a las fábricas, la pesca, los profesores de ciencias y nobles artes empleados en la curia, y otros que no gozan sueldo por la Real Hacienda, y a los oficios y artes mecánicas.
- c) la riqueza comercial que incluye al comercio, la navegación y la arriera.

ESQUEMA DE LOS CUADERNOS GENERALES DE LA RIQUEZA

Modelo núm. 1 Tarifa de los precios medios del Partido.

Modelo núm. 2 Tarifa de las partes alícuotas de los productos totales de la riqueza del Partido.

Cuaderno General de la Riqueza de un pueblo.

- Riqueza Territorial:
 - agricultura
 - ganadería
 - edificios
- Riqueza Industrial:
 - fábricas
 - pesca
 - profesores de ciencias y nobles artes empleados en la curia, y otros que no gozan sueldo por la Real Hacienda
 - oficios y artes mecánicas
- Riqueza Comercial:
 - comercio
 - navegación
 - arriera

Modelo núm. 3 Resumen de la riqueza del pueblo.

Modelo núm. 4 Resumen de la riqueza de los pueblos del Partido.

Modelo núm. 5 Resumen general de la riqueza de los Partidos que forman la Provincia.

El apartado dedicado a la riqueza territorial comenzaba con una relación de la extensión y valor de todas las tierras que poseía en propiedad cada uno de los individuos del lugar, así como de las que llevase en renta. A continuación, se consignaba la producción y su valor, tomando los precios del modelo número 1 y sólo faltaba deducirle la parte estipulada en el modelo número 2 para hallar la cantidad líquida para la contribución. Esta operación se repetía tanta veces como cultivos distintos estuviesen sembrados en las parcelas que formaban el total de la explotación agrícola de cada contribuyente en dicho pueblo.

A continuación, se procedía a describir, vecino a vecino, las especies, el número y el valor de su cabaña ganadera, además de apreciar la producción, generalmente en dinero y sin especificar el producto, y el capital anticipado. El valor y el número de los animales de tiro empleados en el transporte de mercancías era materia tratada dentro del subapartado dedicado a la arriería.

En cuanto a los edificios, se diferenciaba entre los destinados a vivienda y a producción (molinos, hornos, mesones, fábricas, etc.), a los que se sometía a la misma estructura que las propiedades agrícolas y ganaderas.

En segundo apartado, se analizaba la riqueza industrial, haciendo referencia a las diversas ramas y actividades de la misma (fábricas, artesanía, etc.), además de los rendimientos obtenidos por todas aquellas personas que se dedicaban a ocupaciones no exclusivas del ámbito rural (abogados, médicos, boticarios, maestros, escribanos, zapateros, albañiles, carpinteros, jornaleros, etc.), salvo los derivados del comercio (comerciantes, tratantes, capitalistas, tenderos, etc.), la navegación (dueños de navíos y marineros) y la arriería, que se examinaban en el siguiente apartado, la riqueza comercial, dedicado expresamente a este tipo de actividades.

Con el Cuaderno terminado, la Junta local estaba obligada a realizar un resumen de la riqueza del pueblo (modelo número 3) para posteriormente expedirlo a la de Partido.

Este resumen se limita a hacer una evaluación general de cada ramo de la riqueza del pueblo. Para la agricultura y la ganadería se detallan en una columna los capitales (extensión, valor y tipos de tierras; clases, número y valor de las cabezas de ganado) y en otra, los productos (volumen y valor de las cosechas; cantidad y valor de los productos ganaderos). Para los edificios, y para cada uno de los apartados de la riqueza industrial y comercial, se especifican sus clases, número, valor y producto total. Y concluye el modelo número 3 con un resumen general de los productos líquidos para la contribución.

CONTENIDO DEL MODELO NÚM. 3 DEL CUADERNO GENERAL DE LA RIQUEZA. RESUMEN DE LA RIQUEZA DE UN PUEBLO

Riqueza Territorial

Agricultura

- * tipos de tierras (secano, viñedo, olivar, prado, monte).
- * calidad de las tierras (de primera, segunda y tercera).
- * extensión de las tierras (en fanegas, obradas, aranzadas).
- * valor de las tierras en reales de vellón.
- * cantidad producida de trigo, cebada, vino, aceite.
- * valor de lo producido por cada una de las especies de rs.vn.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y del líquido para la contribución.

Ganadería

- * número de cada clase de ganado (lanar, vacuno, colmenas).
- * valor del ganado según su clase en reales de vellón.
- * cantidad producida de crías, lana, miel, cera, seda.
- * valor de lo producido en reales de vellón.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y del líquido para la contribución.

Edificios

- * número de edificios (de morada, molinos, hornos, mesones).
- * valor de los edificios en reales de vellón.
- * producto total de los edificios.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y del líquido para la contribución.
- * Total líquido para la contribución de la riqueza territorial.

Riqueza Industrial

Fábricas

- * número de fábricas (de paño, de loza, alfarería).
- * valor de las fábricas en reales de vellón.
- * producto total de las fábricas.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y del líquido para la contribución.

Pesca

- * número de lanchas.
- * valor de las lanchas en reales de vellón.
- * producto total de las lanchas.
- * utilidades de los marineros dedicados a la pesca.
- * total del producto, total de gastos y del líquido para la contribución.

Profesores de ciencias y nobles artes

- * número de médicos, boticarios, escribanos.
- * productos totales de cada uno de ellos.
- * suma de los productos totales, de los gastos y productos líquidos para la contribución.

Oficios y artes mecánicas

- * número de sastres, carpinteros, jornaleros.
- * productos totales de cada uno de ellos.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y del líquido para la contribución.
- * Total líquido para la contribución de la riqueza industrial.

Riqueza Comercial

Comercio

- * número de comerciantes, tratantes, capitalistas.
- * capitales en reales de vellón.
- * productos totales de cada uno de ellos.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y productos líquidos para la contribución.

Navegación

- * número de buques (fragatas, bergantines)
- * valor de los buques en reales de vellón.
- * productos totales de los buques.
- * utilidades de los marineros.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y productos líquidos para la contribución.

Arriería

- * número de arrieros (recuas de mayor, carromatos)
- * valor de los animales y los carros en reales de vellón.
- * productos totales de cada clase de arrieros.
- * suma de los productos totales, de los capitales anticipados y productos líquidos para la contribución.
- * Total líquido para la contribución de la riqueza comercial.

Resumen general de los productos líquidos para la Contribución

Reunidos estos resúmenes o estados de la riqueza en la Junta de Partido se debía proceder a la formación de otro resumen (el modelo número 4) que sintetizara los datos generales proporcionados por todos los pueblos: riqueza general de productos (o sea, el producto bruto), producto neto o líquido imponible, cuota de contribución y corrección de la misma para igualar los porcentajes del líquido imponible que debía abonarse en concepto de contribución de todo el partido.

Un estado semejante al anterior debían formar las Juntas Principales de Contribución, Repartimiento y Estadística de cada provincia (modelo número 5) resumiendo los totales de los modelos número 4 de los diversos partidos e igualando sus respectivos porcentajes sobre el líquido de la contribución de acuerdo con la media provincial.

Una vez rectificados los cupos de contribución de la provincia por partidos, según el modelo número 5, las Juntas Principales harían

extender con arreglo a él un «Estado General» mostrando las nuevas cuotas correspondientes a los pueblos de la provincia. Estos «Estados Generales» debían publicarse en los periódicos de cada provincia.

3. La Estadística del Reino de Martín de Garay en el Archivo Histórico Provincial de Ávila

Las escasas noticias sobre la existencia de esta documentación, dio lugar a que se iniciase, hace ya unos años, un proceso de búsqueda de esta Estadística del Reino de Martín de Garay por distintos archivos, tanto municipales como provinciales, repartidos por toda la geografía nacional.

El resultado ha sido la localización de 93 Apeos (3 en Barcelona, 4 en Cádiz, 22 en Cantabria, 1 en Ciudad Real, 1 en Córdoba, 2 en Jaén, 1 en Madrid, 1 en La Rioja², 11 en Segovia, 1 en Sevilla, 1 en Soria, 1 en Toledo, 3 en Zaragoza³ y 41 en Mallorca donde se conocen desde mediados del siglo pasado como el nombre de «Apeo de Garay»⁴) y de 226 Cuadernos Generales de la Riqueza (13 en Alicante, 1 en Badajoz, 8 en Barcelona, 1 en Burgos, 13 en Cádiz, 44 en Cantabria, 1 en Castellón, 20 en Córdoba⁵, 2 en Guadalajara, 2 en Jaén, 43 en Madrid, 17 en Segovia, 7 en Sevilla, 49 en Soria, 2 en Toledo⁶, 2 en Zamora y 1 en Tarragona)⁷. A los que hay que sumar los Apeos y los Cuadernos recientemente encontrados en el Archivo Histórico Provincial de Ávila.

En los legajos 310 a 350 de la Sección de Hacienda de este archivo, y catalogados con el epígrafe de «Apeos de riqueza de 1818»⁸, se con-

² Este apeo ha sido empleado por ALONSO CASTROVIEJO (1991) págs. 89-103.

³ Véase además LAFOZ RABAZA (1985) págs. 100-120.

⁴ Sobre el origen de esta denominación véase URECH Y CIFRE (1869) págs. 147-148. El «Apeo de Garay» ha sido utilizado en numerosas ocasiones por los historiadores mallorquines para estudiar la estructura de la propiedad y la evolución del sistema agrario en la isla a principios del siglo XIX: ROSELLÓ VERGER (1963); FERRER FLOREZ (1974); MOLL y SUAU (1979); SEGURA y SUAU (1981); ALZINA I MESTRE (1989); SUAU (1991) y LODER y MOLL (1992).

⁵ Sobre el Cuaderno de los arrabales de la ciudad de Córdoba véase MATA OLMO, MUÑOZ DUEÑAS y ACOSTA RAMIREZ (1993).

⁶ Sobre el Cuaderno de los arrabales de la ciudad de Toledo véase LORENTE TOLEDO (1990) págs. 54-68 y 81-93.

⁷ Una detallada descripción de los fondos localizados sobre estas dos fuentes puede verse en GUTIERREZ BRINGAS (1994), una versión resumida en GUTIERREZ BRINGAS (1995) y también en SANTOVEÑA SETIEN y GUTIERREZ BRINGAS (1991) y en GUTIERREZ BRINGAS y SANTOVEÑA SETIEN (1995).

⁸ Otra documentación también relaciona con el cobro de la Contribución General del Reino se puede consultar en el legajo H-295 titulado «Repartimiento de 1817 de Adanero a Hortijosa».

servan los Apeos de 237 pueblos abulenses y los 76 Cuadernos Generales de la Riqueza (más 35 resúmenes) de otras tantas localidades de la provincia de Ávila. Este conjunto documental constituye el más importante de los localizados hasta la fecha en una sola provincia, especialmente en lo que se refiere a los Apeos que se realizaron para un 85 por ciento de los 247 municipios que en la actualidad conforman la provincia de Ávila.

La única diferencia de esta documentación con relación a la localizada en otros archivos consiste en que son numerosos los Apeos, en los que además de registrar el valor en venta de las tierras en dinero de cada contribuyente, se señala el valor en renta de dichas propiedades, expresadas no en dinero, sino en cantidades de producto (fanegas de trigo, de cebada, de centeno o de avena).

En cuanto a los modelos 1, 2, 3 y 4, y al Cuaderno General de la Riqueza de cada pueblo siguen fielmente el modelo que se adjunta en la circular de 18 de febrero de 1818.

Como ejemplos reproducimos en el apéndice documental la «Tarifa de los precios medios» (modelo número 1) y la «Tarifa de las partes aliquotas» (modelo número 2) confeccionados por la Junta de Repartimiento y Estadística del Partido del Madrigal en agosto de 1818; junto con el «Resumen de la riqueza de los pueblos del Partido de Madrigal» (modelo número 4) que fue redactado por los miembros de la misma Junta en marzo de 1820. Y el «Resumen de la riqueza del lugar de Villar de Matacabras» (modelo número 3), perteneciente al Partido de Madrigal que fue elaborado por la Junta de Contribución de ese pueblo en 1818⁹.

Estos legajos contienen además partes de las Respuestas Particulares del Catastro del Marqués de la Ensenada de mediados del siglo XVIII y de las rectificaciones practicadas unas décadas más tarde. Esta documentación fue utilizada para comparar ciertos datos de los que aparecen en los Apeos o en los Cuadernos como la extensión, las calidades o las lindes de las propiedades de algunos vecinos. También están incluidos dentro de estos legajos fragmentos de la estadística confeccionada durante el Trienio Liberal para el cobro de los impuestos, lo que se conoce por los «Cuadernos Generales de la Contribución Territorial»¹⁰. Sin duda, en este caso, la información que figura en los Apeos y en los

⁹ La transcripción respeta la ortografía y las abreviaturas originales.

¹⁰ Algunos ejemplos de esta documentación pueden consultarse en Archivo Histórico Municipal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), signatura 99/27; en el Archivo Histórico Municipal de León, legajo 655, expediente 11; en el Archivo Histórico Municipal de Salamanca, armario 6/4, caja 155(1); en el Archivo Municipal de Talavera de la Reina (Toledo), Sección de Hacienda (sin inventariar) y en el Archivo Diocesano de Santander, Sección Civil, legajos 533 y 668.

Cuadernos Generales de la Riqueza sirvió para contrastar las cifras de 1820/23 como ya se ha tenido ocasión de comprobar en otros casos¹¹.

Por último, describimos a continuación el contenido de los cuarenta y un legajos que van desde el 310 al 350 de la Sección de Hacienda del Archivo Histórico Provincial de Ávila. El tipo de información que proporcionamos se agrupa en cuatro columnas: en la primera se señala el número del legajo, en la segunda se menciona el nombre de los pueblos, tanto de Ávila como los pertenecientes en la actualidad a las provincias limítrofes de Segovia, Toledo, Salamanca, Guadalajara, Cáceres y Valladolid, en la tercera y cuarta el tipo de documento y su año de realización.

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
Legajo H-310	Ávila	1818	Ap eo
	Adanero	1818	Cuaderno, M-1, M-2
	Adrada	1818	Ap eo
	Ajo	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Aldealabad Mirón	1818	Ap eo, Cuaderno
	Aldea Rey Niño	1818	Ap eo
	Aldeanueva (1)	1818	Ap eo
	Alamedilla	1818	Ap eo
Legajo H-311	Aldeaseca	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Aldehuela	1818	Ap eo, Cuaderno
	Amavida	1818	Ap eo, Cuaderno
	Arevalillo	1818	Ap eo, Cuaderno
Legajo H-312	Avellaneda	1819	Cuaderno
	Adanero	1819	Ap eo
	Albornos	1818	Ap eo
	Arévalo	1818	Ap eo
	Aveinte	1819	Ap eo
Legajo H-313	Barromán	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Bernuy Zapardiel	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3

¹¹ Véase, Archivo Histórico Nacional, Sección de Hacienda, fondo exento de la Delegación de Hacienda de Madrid, legajo 1229 y el Archivo Municipal de San Sebastián de los Reyes, signatura 43, carpeta 3.

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
Legajo H-314	Bernúy Salinero	1818	Ap eo,
	Bercial	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Balbarda	1818	Ap eo
	Barraco	1818	Ap eo
	Berlanas	1818	Ap eo
	Becedillas	1818	Ap eo
	S. Cristobal (1)	1818	Ap eo
Legajo H-314	Blascosancho	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Bohodón	1818	Cuaderno
	Blascomuño	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Cabezas Alambre	1818	Ap eo
	Borghondo	1818	Ap eo
	Muñoyerro	1818	Ap eo
	Bularros	1818	Ap eo
	Horcajuelo	1818	Ap eo
	Brabos	1818	Ap eo
	Pajaruejo	1818	Ap eo
	Bonilla Sierra	1818	Ap eo
	Blascomillán	1818	Ap eo
	Blacha	1818	Ap eo
	Berrocalejo	1818	Ap eo
Legajo H-315	Cabezas del Pozo	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Cantiveros	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Canales	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Cabezas Villar	1818	Ap eo
	Cabizuela	1818	Ap eo
	Cepeda la Mora	1818	Ap eo
	Cardeñosa	1818	Ap eo
Legajo H-316	Casas Puerto	1818	Cuaderno
	Castellano	1818	Cuaderno M-3
	Cebolla (2)	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Casasola	1818	Ap eo
	Casavieja	1818	Ap eo
	Casillas	1818	Ap eo
Legajo H-317	Cepeda la Mora	1818	Cuaderno

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
Legajo H-318	Cillán	1818	Ap eo
	Cembreros	1818	Ap eo
Legajo H-318	Cisla	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Torralba (2)	1818	Ap eo M-3
	Colilla	1818	Ap eo
	Collado Contreras	1818	Ap eo
	Berrendilla	1818	Ap eo
	Constanzana	1818	Ap eo
	Jaraíces	1818	Ap eo
	Chaherrero	1818	Ap eo
Legajo H-319	Chamartín	1818	Ap eo
	Donjimeno	1818	Cuaderno
	Donvidas	1818	Ap eo, Cuaderno
	Flores de Ávila	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Villa Diego	1818	Ap eo
Legajo H-320	Espinosa	1818	Ap eo
	Fuente el Sauz	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Fuentes de Año	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Fresnedilla	1818	Ap eo
Legajo H-321	Garganta Villar	1818	Ap eo, Cuaderno
	Gutierre Muñoz	1818	Ap eo, Cuaderno
	Gallegos Sobrinos	1818	Ap eo
	Gemuño	1818	Ap eo
	Grandes	1818	Ap eo
	Gallegos	1818	Ap eo
	San Martín	1818	Ap eo
Legajo H-322	Hoyocasero	1818	Ap eo, M-3
	Horcajo Torres	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Hoyo Pinares	1818	Ap eo
	Horcajo Ribera	1818	Ap eo
	Honcaladas	1818	Ap eo
	Hija de Dios	1818	Ap eo
	Herreros Suso	1818	Ap eo
	Villa Herradas	1818	Ap eo

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
	Hernansancho	1818	Apeo
	Herguijuela	1818	Apeo
Legajo H-323	Hoyorredondo	1818	Apeo, Cuaderno
	Hoyos del Espino	1818	Apeo, Cuaderno
	Langa	1818	Apeo, Cuaderno, M-3
	Lanzahíta	1818	Apeo
	Hurtumpascual	1818	Apeo
	Hoyos del Collado	1818	Apeo
Legajo H-324	Matacabras	1818	Apeo, Cuaderno, M-3
	Madrigal	1818	Apeo, Cuaderno, M-4
	Malpartida	1818	Apeo, Cuaderno
	Mamblas	1818	Apeo, Cuaderno, M-3
	Mancera Arriba	1818	Apeo
	Ortiguera Mañaca	1818	Apeo
	Martiherrero	1818	Apeo
	Manjabálago	1818	Apeo
	Marlín	1818	Apeo
Legajo H-325	Martínez	1818	Apeo, Cuaderno
	Mengamuñoz	1818	Apeo
	Mediana Voltoya	1818	Apeo
	Meseger Corneja	1818	Apeo
	Mijares	1818	Apeo
	Mingorría	1818	Apeo
	Mironcillo	1818	Apeo
	Mirueña	1818	Apeo
Legajo H-326	Mombeltrán	1818	M-3
	Moraleja	1818	Apeo, Cuaderno, M-3
	Muñana	1818	Apeo, Cuaderno
	Arroyo Castaño	1818	Apeo
	Monsalupe	1818	Apeo
	Muñico	1818	Apeo
	Muñochas	1818	Apeo
	Castiblanco	1818	Apeo
	Muñogrande	1818	Apeo

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
Legajo H-327	Muñosancho	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Narradillo	1819	Ap eo, Cuaderno
	Muñotello	1818	Ap eo
	Villamayor	1818	Ap eo
Legajo H-328	Narros del Puerto	1818	Cuaderno
	Narros Salueña	1818	Ap eo
	Narrillos	1818	Ap eo
	Narrillos Lorenzo	1818	Ap eo
	Navacepeda Torre	1818	Ap eo
	Navacepedilla	1818	Ap eo
Legajo H-329	Nava de Arévalo	1819	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Magazos	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Noarre	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Palacios Rubios	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Vinaderos	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Navadijos	1818	Ap eo, Cuaderno
	Navaescuriel	1818	Ap eo
Legajo H-330	Navarrevisca	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	Navatalgordo	1818	Ap eo
	Navas Marqués	1818	Ap eo
	Navarredondilla	1818	Ap eo
	Navaluenga	1819	Ap eo
	Navalperal Tormes	1819	Ap eo
	Navalperal	1819	Ap eo
	Navaquesera	1818	Ap eo
	Navalmoral	1818	Ap eo
	Navalacruz	1818	Ap eo
Legajo H-331	Tiñosillos	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Palacios de Goda	1818	Ap eo, Cuaderno
	Pajares	1819	Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Orbita	1818	Ap eo, Cuaderno, M-1, M-2
	Tótoles	1818	Ap eo
	Torre	1818	Ap eo
	Gallegos	1818	Ap eo

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
	Saornil Voltoya	1818	Apeo
	Tolbaños	1818	Apeo
	Tornadizos Ávila	1818	Apeo
	Tornadizos	1818	Apeo
	Palacios (*)	1818	Apeo
	Padiernos	1818	Apeo
	Oso	1818	Apeo
	Niharra	1818	Apeo
Legajo H-332	Pedro Rodríguez	1818	Apeo, Cuaderno
	Pedro Bernardo	1818	Apeo
	Parral	1818	Apeo
	Papatrigo	1818	Apeo
	Peñalba Ávila	1818	Apeo
Legajo H-333	Poveda	1818	Cuaderno
	Soto (*)	1818	apeo, Cuaderno
	Pesquera (*)	1818	apeo, Cuaderno
	Barriounevo (*)	1818	apeo, Cuaderno
	Casa de Sebastián	1818	Cuaderno
	Pradosegar	1818	apeo
	Pozanco	1818	apeo
	Almohalla	1818	apeo
	Pidrahita	1818	apeo
Legajo H-334	Rasueros	1818	Apeo, Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Cabañas	1819	Apeo
	Riofrío	1818	Apeo
	Riocabado	1819	Apeo
Legajo H-335	Rivilla Barajas	1818	Apeo, Cuaderno M-3
	Sanchidrián	1818	Apeo, Cuaderno, M-1, M-2
	Salobral	1818	Apeo
	Salvadios	1818	Apeo
	San Bartolomé	1818	Apeo
	Sanchorreja	1818	Apeo
	San Esteban Patos	1818	Apeo
	San Esteban Valle	1818	Apeo

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
Legajo H-336	San Esteban Zapar	1818	Ap eo, Cuaderno, M-3
	San García Ingelm	1818	Ap eo
	San Juan Encinil	1818	Ap eo
	San Juan Nava	1818	Ap eo
	Morañuela	1818	Ap eo
	San Pedro Arroyo	1818	Ap eo
	San Martín Pimpol	1818	Ap eo
	Santa María Arro	1818	Ap eo
	San Martín Vega	1818	Ap eo
	San Miguel Corne	1818	Ap eo
	San Pascual	1818	Ap eo
Legajo H-337	Santiago Collado	1818	Ap eo
Legajo H-338	Santa Cruz Pinar	1818	Ap eo
	Santo Domingo	1818	Ap eo
	Santo Tomé Zabar	1818	Ap eo
	Serrada	1818	Ap eo
	Serranillos	1818	Ap eo
	Sigeres	1818	Ap eo
	Sinlabajos	1818	Ap eo
	Narros Monte	1818	Ap eo
	Santa Cruz Valle	1818	Ap eo
	San Vicente Areva	1818	Ap eo
Legajo H-339	Vadillo Sierra	1818	Cuaderno
	Sotillo Adrada	1818	Ap eo
	Solana Ríoalmar	1818	Ap eo
	Lacasa	1818	Ap eo
	Sotalbo	1818	Ap eo
Legajo H-340	Serranos	1818	Cuaderno
	Villanueva Gómez	1818	Cuaderno, M-1, M-2
	Villanueva Aceral	1818	Cuaderno, M-1, M-2, M-3
	Vega Santa María	1818	Cuaderno, M-1, M-2
	Viñegra	1818	Cuaderno
	Villarejo	1818	Ap eo
	Zapardiel Cañada	1818	Ap eo
	Zapardiel Ribera	1818	Ap eo

Legajo	Pueblos	Año	Tipo de documentación
Legajo H-341	Aldeanueva (1) Almoalla Salvadios Almendral (2) Armenteros (3) Buenaventura (2)	1819 1818 1818 1818 1818 1818	Cuaderno Cuaderno M-3 Apeo Apeo Apeo
Legajo H-342	Cespedosa (3) Cantaracillo (3) Castellanos Areva	1818 1818 1818	Apeo, Cuaderno Apeo Apeo
Legajo H-343	Codorniz (1) Donhierro (1)	1818 1818	Apeo, Cuaderno, M-3 Apeo
Legajo H-344	Iglesuela (2) Guijo Ávila (3)	1818 1818	Apeo Apeo
Legajo H-345	Montejo Vega (1) Montuenga (1)	1818 1818	Apeo Apeo
Legajo H-346	Muriel (6) Navalcán (2)	1818 1818	Apeo Apeo
Legajo H-347	Puebla Nacidos(5) Honquilana (6) Parrillas (2) Navamorcuende (2)	1818 1818 1818 1818	Apeo Apeo Apeo Apeo
Legajo H-348	Pelayos (1) PuenteCongosto(3) Tejado (3)	1818 1818 1818	Apeo Apeo Apeo
Legajo H-349	Rapariegos (1) Rágama (3) San Lorenzo San Román (2)	1819 1818 1818 1818	Apeo, Cuaderno Apeo Apeo Apeo
Legajo H-350	Talavera Vieja Tolocirio (1) Valdeverdeja (2) Ventas S.Julián(2)	1818 1818 1818 1818	Apeo, M-3 Apeo, Cuaderno, M-3 Apeo, M-3 Apeo, M-3

- (1) actualmente pertenece a la provincia de Segovia.
 (2) actualmente pertenece a la provincia de Toledo.
 (3) actualmente pertenece a la provincia de Salamanca.
 (4) actualmente pertenece a la provincia de Guadalajara.
 (5) actualmente pertenece a la provincia de Cáceres.
 (6) actualmente pertenece a la provincia de Valladolid.
 (*) arrabales de Pidrahita en la provincia de Ávila.

RESUMEN DEL NÚMERO DE APEOS Y CUADERNOS EN ÁVILA, 1818-1820

	APEOS	CUADERNOS	MODELOS núm. 3		APEOS	CUADERNOS	MODELOS núm. 3	
Leg.H-310	7	3	1		Leg.H-331	14	4	1
Leg.H-311	4	4	-		Leg.H-332	5	1	-
Leg.H-312	4	1	-		Leg.H-333	7	5	-
Leg.H-313	9	3	3		Leg.H-334	4	1	1
Leg.H-314	13	3	1		Leg.H-335	8	2	1
Leg.H-315	7	3	3		Leg.H-336	11	1	1
Leg.H-316	4	3	2		Leg.H-337	1	-	-
Leg.H-317	2	1	-		Leg.H-338	10	-	-
Leg.H-318	9	1	2		Leg.H-339	4	1	-
Leg.H-319	4	3	1		Leg.H-340	3	5	1
Leg.H-320	3	2	2		Leg.H-341	3	2	1
Leg.H-321	7	2	-		Leg.H-342	3	1	-
Leg.H-322	10	1	2		Leg.H-343	2	1	1
Leg.H-323	6	3	1		Leg.H-344	2	-	-
Leg.H-324	9	4	2		Leg.H-345	2	-	-
Leg.H-325	8	1	-		Leg.H-346	2	-	-
Leg.H-326	8	2	2		Leg.H-347	4	-	-
Leg.H-327	4	2	1		Leg.H-348	3	-	-
Leg.H-328	5	1	-		Leg.H-349	4	1	-
Leg.H-329	7	6	-		Leg.H-350	4	1	4
Leg.H-330	11	1	1		TOTAL	237	76	35

APÉNDICE DOCUMENTAL

MODELO Nº 1º

Partido de Madrigal

Año de 1818

CONTRIBUCIÓN GENERAL DEL REINO

TARIFA de los precios medios resultantes del quinquenio que comprende desde 1813 à 1817, formada por la Junta de repartimiento de este Partido para la valoración en dinero de todas las especies de frutos y producciones de su término, en conformidad de la declaración segunda de la Real orden de 12 de Setiembre de 1817.

<u>Especies</u>	<u>Valor en reales de vellón</u>
Trigo.....fanega.....	36
Centeno.....idem.....	24
Cebada.....idem.....	21
Avena.....idem.....	16
Algarrobas	21
Garbanzos	90
Muelas y Guisantes.....idem	30
Titos	21
Yeros	22
Judías.....idem.....	80 17
Lino. La manada ó capullo	01
Vino de tierra de Cebreros.....arroba.....	18
Vino de tierra de Cardeñosa	18
Vino del país	20
Aguardiente.....idem.....	35
Aceyte	80
Obeja merina trashumante	24
Obeja merina trasterminante	21
Obeja merina estante.....	21
Obeja entre fina ó churra trashumante	20
Obeja entre fina ó churra trasterminante	20
Obeja entre fina ó churra estante.....	18
Cabra trasterminante	16
Cabra estante.....	18
Cerdas de cría.....	200
Cerdos cebados	400
Baca hecha trashumante.....	96
Baca hecha trasterminante.....	90

Baca hecha estante	80
Yegua hecha trasterminante	70
Yegua hecha estante	70
Yegua al contrario que crie	600
Pan cocido la fanega	32
Medio de Suela en la fábrica.....	65
Piel de Cordovan en la fábrica	18
Paño de las Navas la pieza	600
Paño de Villanueva id.....	325

FABRICAS DE MADERAS DE PINO COMPRADAS

Regulación de sus precios en los Pinares.

Pie de media vara.....	2 8
Pie cuarto.....	1 25 1/2
Pie de tercia.....	1
Vigueta de veinte y dos pies.....	10
Madero de á seis	7
Madero de á ocho	6
Rollo ó cabrio	1 32

FABRICAS DE CARBÓN CON LEÑAS COMPRADAS

Regulación de sus precios en los Montes

Arroba de encina	2 16
Arroba de roble.....	2

OTROS OBJETOS

Obrada de hortaliza	400
Nabos la arroba	2
Patatas la arroba.....	2
Colmena trasterminante	18
Colmena estante.....	18
Fruta de hueso la arroba.....	6
Fruta de pipa la arroba	8
Nueces la fanega	28

Obrada de melonares.....	400
Casa de morada su arriendo notorio.....	#
Molinos arineros id.	#
Molinos de aceyte id.	#
Hornos de pan cocer id.	#
Hornos de teja y cal id.	#
Edificios de fábrica id.	#
Edificios de recreo o casas de campo señalarán las Juntas de pueblos el producto estimativo anual con arreglo á lo que previene el real decreto de 20 de Diciembre de 1817	
Prados de 1 ^a 2 ^a y 3 ^a calidad su arriendo notorio.....	#
Prados abiertos id.	#
Montes por productos de yerbas y labor id.	#
Montes por productos de bellota id.	#
Montes por el producto de cortas de madera y leña se gradúa debe cargarse anualmente una 40 ^a ó parte de 40 del valor de las encinas	#
Montes de robles por el producto de leña para carbón y otros usos se gradúa debe cargarse una 15 ^a parte anual del valor del arbolado	#
Dehesa de pasto y labor su arriendo notorio	#
Pinares por pastos y labor su arriendo notorio	
Pinares por el producto de su arbolado para fabrica de made- ras debe cargarse anualmente unas 30 ^a parte de su valor aproximativo.....	#

Madrigal 14 de Agosto de 1818. Liedo. D. Francisco Moreno.

= D. Josef Cano. = D. Francisco Zurdo. = D. Ecequiel Garcia.
= D. Javier Torres.

Concuerda con su original de que certifco.

D. Juan Llanzas.

Secretario.

CONTRIBUCIÓN GENERAL DEL REINO

TARIFA de las partes alicuotas de los productos totales de la riqueza, que según la regla general del país se han de deducir de los mismos productos para sacar los líquidos sobre que ha de imponerse la contribución, formada por la Junta de repartimiento de este Partido, en conformidad de la declaración tercera de la Real orden de 12 de Setiembre de 1817.

	<u>Partes deducibles.</u>
Del Trigo	2. terceras partes.
Del Centeno	1. cuarta parte.
De la Cebada	2. terceras partes.
De la Avena	0. su mitad.
De las Algarrobas	2. terceras partes.
De los Garbanzos	2. terceras partes.
De las Muelas y Guisantes	0. su mitad.
De los Titos	0. su mitad.
De los Yeros	0. su mitad.
De las Judías	5. septimas partes.
Del Lino. La manada ó capullo	3. cuartas partes.
Del Vino de tierra de Cebreros	3. cuartas partes.
Del Vino de tierra de Cardeñosa	2. medios tercios.
Del Vino de tierra de Arévalo	0. su mitad.
Del Aguardiente	2. quintas partes.
Del Aceyte	5. octavas partes.
De la Obeja merina trashumante	5. sextas partes.
De la Obeja merina trasterminante	3. cuartas partes.
De la Obeja merina estante	5. septimas partes.
De la Obeja entre fina ó churra trashumante	4. quintas partes.
De la Obeja entre fina ó churra trasterminante	3. cuartas partes.
De la Obeja entre fina ó churra estante	2. terceras partes.
De la Cabra trasterminante	3. cuartas partes.
De la Cabra estante	2. terceras partes.
De las Cerdas de cría	3. quartas partes.
De los Cerdos cebados	9. décimas partes.
De la Baca hecha trashumante	2. terceras partes.
De la Baca hecha trasterminante	2. terceras partes.
De la Baca hecha estante	0. su mitad.

De la Yegua hecha trasterminante	5. septimas partes.
De la Yegua hecha estante.....	4. septimas partes.
De la Yegua al contrario que crie	2. terceras partes.
De la Pan cocido	6. septimas partes.
Del Medio de Suela	4. quintas partes.
De la Piel de Cordovan	5. sextas partes.
Del Paño de las Navas	9. novenas partes.
Del Paño de Villanueva	8. novenas partes.
Del Pie de media vara	0. su mitad.
Del Pie cuarto	4. septimas partes.
Del Pie de tercia	0. su mitad.
De la Vigueta de veinte y dos pies	0. su mitad.
Del Madero de á seis	5. septimas partes.
Del Madero de á ocho.....	5. sextas partes.
Del Rollo ó cabrio	2. terceras partes.
Las maderas de sierra como alfargía y demás clases se graduará su valor en el pinar por las Juntas de pueblo, del que deducirán la parte alicuota que con- sideren justa.	
De la arroba carbón de encina	6. septimas partes.
De la arroba de roble	7. octavas partes.
De la Obrada de hortaliza	3. cuartas partes.
De la arroba de Nabos	0. su mitad.
De la arroba de Patatas.....	0. su mitad.
De la Colmena trasterminante.....	2. terceras partes.
De la Colmena estante	5. novenas partes.
De la arroba de Fruta de hueso	0. su mitad.
De la arroba de Fruta de pipa.....	0. su mitad.
De la fanega de Nueces.....	1. septima parte.
De la Obrada de melonares	3. cuartas partes.
De las Casas de morada.....	1. tercera parte.
De los Molinos arineros.....	1. tercera parte.
De los Molinos de aceyte	1. cuarta parte.
De los Hornos de pan cocer	1. tercera parte.
De los Hornos de teja y cal	1. sexta parte.
De los Edificios de fábrica.....	1. cuarta parte.
De los Edificios de recreo	1. cuarta parte.
De los Prados cerrados.....	1. décima parte.
De los Prados abiertos	1. 25 ^a parte.

Montes, Pinares y dehesas no se les asigna otra parte alicuota, que la de los Guardas precisos á quienes sus propietarios deducirán de sus salarios la parte de contribución que corresponda á estos.

Deseosa esta Junta de facilitar á las de los pueblos la mayor expedicion en sus operaciones, ha acordado estampar las notas siguientes:

- 1^a En los ramos de granos y frutos que comprenden estas tarifas, van deducidos los gastos de labor, salarios de criados, rentas, diezmos y demás gastos.
- 2^a A las obejas y demás ganado se ha graduado todo su producto, y deduci-
do el sobre coste de yerbas, pastores, &c. En consecuencia de lo cual á el
ganadero que con sus propios ganados disfrute dehesas ó prados propios
se le graduará por la Junta del pueblo, la renta que percibiría en
arrendamiento.
- 3^a Si el que cría cerdos los vendiese de mayor edad de las siete semanas, no
cebados graduarán las Juntas del pueblo el mas valor que adquiriesen
naturalmente de las siete semanas, á la época, ó tiempo de su venta señala-
ndo la parte alicouta que consideren justa por manutencion y pastoría.
- 4^a No siendo posible á esta Junta dar á las de los pueblos bases fijas para
arreglar la parte mercantil é industrial, debe reencargar á todas y á cada
una de ellas el mayor esmero en juzgar estos ramos, para evitar toda recla-
mación y perjuicio.

Madrigal y Agosto 14 de 1818. Liedo. D. Francisco Moreno.

= D. Josef Bezana. = D. Francisco Zurdo. = Ecequiel Garcia.

= D. Javier de Torres.

Concuerda con el original de que certifico.

D. Juan Llanzas.

Secretario.

Provincia de ÁvilaCONTRIBUCIÓN GENERAL DEL REINO

Resumen o estado demostrativo en grande qº forma la Junta de Repartimº de este lugar del Villar de Matacabras dela riqueza del y tanto por ciento aque ha salido la contribucion qº esta señalada según resulta del Cuaderno General, presentado por los Peritos nombrados, y se dirige este resumen la de Partido conforme está mandado en la 8ª declaración dela Rº orden de 12 Spre de 1817.

Riqueza Territorial

Clases de tierras	Capitales	Agricultura		Productos		
		Fº de cavida	Valor en RºVº	Especies	Cantidad	Valor en RºVº
Tierras de Secano				Trigo.....	2331	83916
de 1ª calidad.....	199½.....	42890		Cevada.....	964	20244
Id. de 2ª.....	534½.....	105040		Centeno.....	66	1584
Id. de 3ª.....	946.....	169505		Avena.....		
				Garbanzos.....	64	5760
Id. de Regadio de				Muelas.....		
1ª, 2ª y 3ª calidad.....				Titos.....		
Id. de Viñedo de						
1ª, 2ª y 3ª calidad.....				Vino.....	24	480
Total fan term.....	1681			Proº figurados a los proprietas p. sus rías.		25480
Su valor en Rº vellon.....	317435					
				Suma de los produc- tos totales.....		156894
				Suma de los capitales anticipados.....		87201
				Liquido para la contribución.....		69693

Capitales

<u>Clases</u>	<u>NÚM.</u>	<u>Valor</u>	<u>Pro^{to} total</u>	<u>capital anticipado</u>	<u>Pro^{to} liquido</u>
Ganado lanar Cabezas.	1330		23940	15960	7980
Id. de cerda	53		8927	7471	1456
Suma de los Pro ^{tos} totales.			32867		
Id. delos capitales anticipados.				23491	
Id. liquido para la contribución.					9436

Edificios

<u>Clases</u>	<u>NÚM.</u>	<u>Valor</u>	<u>Pro^{to} totales</u>	<u>Id. anticipo</u>	<u>Id. liquido de la cont^a</u>
De morada y pajes.	18	23600	1201	400	801
Total valor delos edific ^{os}		23600			
Suma delos productos totales.			1201		
Id. delos capitales anticipados.				400	
Total liquido para la contribución.					801

Oficios y artes mecanicas

tres mozos de serbicio		1908
un herrero.		972
Suma delos productos totales		2880
Id. de capitales anticipados		0000
Liquido para la contribución		2880

CONTRIBUCIÓN GENERAL DEL REINO

Resumen que comprende las riquezas de los pueblos de este partido con deducion de capitales productivos anticipados, parte centima que les ha cabido por el cupo señalado, lo que corresponde á cada pueblo, según el resultado de las operaciones y parte céntima á que sale la contribución; todo conforme á la declaración 9^a de la Real orden de 2 de Setiembre de 1817, y se remite á la Junta principal de la Provincia para los efectos que previene la misma Real orden.

PUEBLOS	Riqueza general de productos	Riqueza con deducion de capitales productivos anticipados	Contribución señalada	Parte centima de contribución	Rectificación cuotas según la riqueza respectiva
Madrigal	1563273	716467	86237	12 rs	1½
Ajo	191813	80517	8831	10	33
Blascomuño	111960	52250	4675	8	32 ¼
Bercial	492764	225003	18702	10	11
Barroman	308811	180860	18702	10	¼
Bernuy	440337	193852	12468	6	15
Cantaracillo	422653	171505	17663	10	10
Cevolla	33268	55612	6231	14	74
Cantiveros	198781	87875	7312	8	11
Cisla	39371	157356	10909	6	31
Cabezas Pozo	396008	204285	12468	6	3
Castellanos	255792	121383	8831	7	9
Canales	114327	56711	9351	16	17
Crespos	289392	136232	10909	8	¼
Donjimeno	189008	91611	7732	8	17 ¼
Fuente Sanz	222179	96537	7092	7	10
Flores de Ávila	706346	294672	20780	7	2
Fuentes Año	368517	184347	22858	12	13
Horcajo Torres	754466	307006	25975	8	15
Langa	392332	189684	18702	9	11½
Mamblas	232708	103403	15585	15	2½
Moraleja	141790	93193	5195	5	20

Muñosancho	273934	135995	10909	8	1	12736
Narros Monte	57708	30032	1558	5	7	2824
Rágama	341266	143643	15585	10	$23\frac{1}{4}$	13453
Rasueros	529152	236704	22858	9	$22\frac{1}{2}$	22160
Revilla Barajas	103037	41857	7234	17	10	3914
San Estevan	111184	12306	9351	10	4	8670
V. Aceral	512809	232208	16624	7	5	21941
V. Matacabras	194062	82810	8312	10	1	7711
	10403448	4795917	449716			449716

De modo que importando la suma de los productos líquidos de la riqueza de todos los pueblos de este partido la cantidad de 4795917 rs. 17 mrs. y siendo la contribución señalada a los mismos la de 449716 rs. 17 mrs. según los cupos que quedan figurados, resulta que la contribución sale a 9 rs. 12 mrs. 5/1 por ciento, y que rectificados según este respecto los cupos expresados corresponden los que así mismo quedan sentados, y justamente componen la referida cantidad de 449716 rs. 17 mrs. distribuida a este partido.

Madrigal y marzo nueve de mil ochocientos veinte.

GUTIÉRREZ FLOREZ, M. (1974) *Plazas y propiedades en la corona de Castilla y León en el siglo XVII*. Tesis doctoral. Universidad de Madrid. (Estudios Históricos). 2 vols. Madrid.

GUTIÉRREZ FLOREZ, M. (1977) *La corona de Aragón en el siglo XVII*. Tesis doctoral. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Zaragoza. Barcelona.

GUTIÉRREZ FLOREZ, M. A. (1994) «Los Cuadernos Generales de la Hacienda (1810-1820): la localización de una fuente histórica en España». *Revista de Historia Agraria*, núm. 7, págs. 135-172.

GUTIÉRREZ FLOREZ, M. A. (1995) «Los Cuadernos Generales de la Hacienda (1810-1820): la localización de una fuente histórica en España». *Revista de Historia Agraria*, núm. 10, pp. 1-32. Madrid.

GUTIÉRREZ BRINGAS, M. y SANTONERA SETIEN, A. (1995) «Contribuciones metodológicas en torno a una fuente para la historia económica y social de Andalucía». *Revista de Historia Agraria*, núm. 13, pp. 1-32. Madrid.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO CASTROVIEJO, J.J. (1991) *Problemática agraria y solución burguesa. Logroño, 1750-1833*. Logroño.
- ALZINA I MESTRE, J. (1989) *La població (1600-1940) i la distribució social de terra (1818-1944-53) de la comarca de Llevant*. Tesis doctoral en microfichas. Palma de Mallorca.
- ARTOLA GALLEGOS, M. (1983) *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Barcelona.
- ARTOLA GALLEGOS, M. (1986) *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*. Madrid.
- FERRER FLÓREZ, M. (1974) *Población y propiedad en la cordillera septentrional de Mallorca. (Evolución histórica)*. 2 vols. Palma.
- FONTANA LÁZARO, J. (1971) *La quiebra de la monarquía absoluta (1814-1820). La crisis del Antiguo Régimen en España*. Barcelona.
- FONTANA LÁZARO, J. (1983) *La quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*. Barcelona.
- GUTIÉRREZ BRINGAS, M.A (1994) «Los Cuadernos Generales de la Riqueza (1818-1820): la localización de una fuente histórica en España» *Noticiario de Historia Agraria*, núm. 7, págs. 155-179.
- GUTIÉRREZ BRINGAS, M.A (1995) «Los Cuadernos Generales de la Riqueza (1818-1820): la localización de una fuente histórica en España» en DONEZAR, J.M. y PÉREZ LEDESMA, M. (eds.) *Antiguo Régimen y liberalismo. Homenaje a Miguel Artola. 2 Economía y sociedad*, págs. 223-232. Madrid.
- GUTIÉRREZ BRINGAS, M.A. y SANTOVEÑA SETIEN, A. (1995) «Consideraciones metodológicas en torno a una fuente para la histo-

ria agraria de Cantabria: los Cuadernos de la Riqueza» *Historias de Cantabria*, núm. 9, págs. 69-89.

LAFOZ RABAZA, H. (1985) «Los Libros Catastro y su utilización como fuentes de investigación» *Metodología de la investigación científica sobre fuentes aragonesas I*, págs. 97-131. Monzón.

LODER, J. y MOLL, I (1992) «El sistema agrario de Campos 1818» *Estudis d'Història Econòmica*, núm. 1, págs. 73-96.

LORENTE TOLEDO, L. (1990) *Hacienda local y política económica en la España de Fernando VII. La provincia de Toledo (1814-1833)*. Toledo.

MATA OLMO, R., MUÑOZ DUEÑAS, M.D. y ACOSTA RAMÍREZ, F. (1993) «La propiedad de la tierra en Córdoba a la luz de una fuente inédita: la Estadística de Riqueza de 1818» *Catastro*, núm. 16, págs. 37-50.

MOLL, I y SUAU, J. (1979) «Senyors i pagesos a Mallorca (1718-1860/70)» *Estudis d'Historia Agraria*, núm. 2, págs. 95-170.

SANTOVEÑA SETIÉN, A. y GUTIÉRREZ BRINGAS, M.A. (1991) «Los cuadernos de la riqueza (1817-1820): una fuente para el estudio de la historia rural española» *Revista de Historia Económica*, núm. 3, págs. 553-560.

SEGURA, A. Y SUAU, J. (1981) «Aproximació a l'estudi de la pagesia malloquina al primer terç del segle XIX» *Bulleti de la Societat Arqueològica Lul.liana*, núm. 835, págs. 393-437.

SUAU, J. (1991) *El món rural mallorquí segles XVIII-XIX*. Barcelona.

ROSELLÓ VERGER, V.M. (1963) «El paisaje natural y la vida agraria en el sur y sureste de Mallorca» *Estudios Geográficos*, núms. 92 y 93, págs. 311-367 y 475-546.

URECH Y CIFRE, C.(1869) *Estudios sobre la riqueza territorial de las Islas Baleares dedicados a las Cortes Constituyentes*. Palma de Mallorca.